



RESOLUCIÓN N°: 643

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N° 01201-0014833-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Innovación y Cultura- en cuyas actuaciones la Dra. Paula Margarita Del Río solicita una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino; y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto denominado "Arqueología, Historia, Identidad: Avaghqa Qobo'Mokoit";

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6°) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una autorización emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 13509 – Artículo 28°), Inciso 4), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural debe asistir al Subsecretario de Espacios Culturales, en la implementación de políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 0172/15 y 1474/18);

Que la interesada expresa que el plan de trabajo propuesto está delimitado por el área que comprende las siguientes coordenadas geográficas:

1. (NE): Lat. -29,253983348608017 Long -59,98766664415598
2. (NO): Lat. -29,253976391628385 Long -61,01894826628268
3. (SE): Lat. -30,888190353289247 Long -60,1234317664057
4. (SO): Lat. -30,876603545621037 Long -60,962689854204655

Que la finalidad de este proyecto es implementar un programa de investigación orientado al estudio del patrimonio cultural, material e intangible de la Comunidad Aim Mokoilek de Colonia Dolores, en el marco de procesos de consolidación de la identidad, territorialidad y de construcción de la historia social, encauzado hacia el desarrollo local;

Que pretende generar conocimiento sobre la historia social de la mencionada localidad desde las representaciones de la propia comunidad, los procesos territoriales, las fuentes documentales y el registro arqueológico, así como aportar al



conocimiento de la Arqueología Regional a través de la investigación del proceso fundacional del actual pueblo de Colonia Dolores a partir del estudio de los sitios Nakamblaisat y Laguna La Blanca y del relevamiento de sitios en la zona de influencia de éstos;

Que la interpretación de los registros arqueológicos se plantea no sólo desde una abordaje teórico metodológico propio de la disciplina sino desde una postura de investigación participativa;

Que, asimismo, tiene como objetivos contribuir al rescate y proceso de valoración de la identidad de la comunidad Aim Mokoilek a partir del relevamiento de la memoria histórica y las tradiciones culturales y contribuir a la generación de recursos que aporten elementos para la gestión cultural y social que lleva adelante la Comisión Aborigen Aim Mokoilek en representación de la Comunidad Mocoví de Colonia Dolores para el mejoramiento del desarrollo local desde una perspectiva social, cultural y ambiental;

Que en el marco del objetivo general se plantean acciones tendientes a lograr el fortalecimiento de la capacidad de autodesarrollo y la promoción de actividades que estén vinculadas a los conocimientos y cultura de la Comunidad Mocoví en pos de un desarrollo social y económico con identidad y basado en los principios del desarrollo sustentable y sostenible;

Que este proyecto posicionado en una investigación-acción participativa desde las ciencias sociales otorga un lugar sustancial a las demandas científico-culturales del entorno social y la generación de conocimientos contribuyen al desarrollo de las manifestaciones culturales del pueblo mocoví y especialmente de la Comunidad Aim Mokoilek posibilitando coadyuvar al desarrollo regional formulando escenarios y proyectos alternativos;

Que el proyecto de investigación propuesto tiene como aval a la Dra. Ing. Graciela Utges, Decana de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la UNR, incorpora como personal científico al Dr. Guillermo Sagripanti y a la Dra. Silvia Cornero y como de apoyo a los docentes Cecilia Pinto, Mercedes Albornoz, Aldo Gastón Green, Diego Villalba, Paula Curetti, Bárbara Magnabosco, Carolina Bruno, Giovanna Paz y el Lic. Carlos Cerutti, cuyos currículos se encuentran en la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales;

Que en lo que refiere al depósito temporario del material producto de los trabajos a realizar, se ha propuesto al Museo Universitario "Florentino y Carlos Ameghino" (FCEIA-UNR) dejándose establecido que transcurrido el plazo temporario de tenencia de los materiales durante la concesión, que no puede exceder los dos (2) años -Artículo 30º de la Ley 25.743-, los mismos quedarán bajo la tutela de la cartera Cultural, que determinará el lugar de custodia definitivo;

Que esta concesión incluye zonas en tierras de propiedades de las comunidades originarias, según el criterio del INAPL expresado en Nota N° 631/12, por lo que se dio parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento, informando la solicitud con el mapa del área y la copia de aval del Presidente de la Comisión Aborigen Aim Mokoilek. La línea de investigación atiende a demandas comunitarias concretas de la comunidad Mocoví de Colonia Dolores, colonia que se origina a partir de la comunidad aborigen existente en el lugar desde tiempo inmemorial;



Que se encuentran en trámite en estado avanzado diversas solicitudes de concesión de área para otras investigaciones, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que deberá presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de sus proyectos, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación nacional y provincial vigente;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24° de la Ley 25743/03 y detalla el personal científico interviniente, el esquema topográfico del plan de trabajo, la metodología del mismo y las etapas y duración de la misión, acompañado por el cronograma correspondiente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 280 AÑO: 2019;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar la concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino a la Dra. Paula Margarita Del Río, DNI. N° 24.772.594 para la realización del proyecto "Arqueología, Historia, Identidad: Avaghqa Qobo'Mokoit" en la zona delimitada por los siguientes puntos:

1. (NE): Lat. -29,253983348608017 Long -59,98766664415598
 2. (NO): Lat. -29,253976391628385 Long -61,01894826628268
 3. (SE): Lat. -30,888190353289247 Long -60,1234317664057
 4. (SO): Lat. -30,876603545621037 Long -60,962689854204655
- por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

ARTÍCULO 3°: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4°: Establecer que las responsables deberán presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Innovación y Cultura

ARTÍCULO 5°: Establecer que transcurrido el plazo temporario de tenencia de los materiales extraídos, el cual no puede exceder los dos años, los mismos quedarán bajo la tutela del Ministerio de Innovación y Cultura que determinará el lugar de custodia definitivo conforme lo expresa el Artículo 30° de la Ley 25.743.

ARTÍCULO 6°: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano como órgano de aplicación.

ARTÍCULO 7°: Hágase saber y archívese.



MARIA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE.